

21835 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la organización de la exposición «Rafael Baixeras 1947-1989».*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Galicia han suscrito un Convenio de colaboración para la organización de la exposición «Rafael Baixeras 1947-1989», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2001.— La Directora general, Inés Argüelles Salaverría.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia, para la exposición «Rafael Baixeras 1947-1989»

En Madrid, a 3 de septiembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación del Ministerio, en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el artículo 13.3 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, de 14 de abril de 1997.

Y de otra, el excelentísimo señor don Jesús Pérez Varela, Consejero de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia, en virtud de nombramiento por Decreto 349/97, de 9 de diciembre, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente, así como el artículo 2 de la Resolución de 8 de marzo de 1991 sobre Convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares.

Actúan ambos en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas y, reconociéndose facultades suficientes y capacidad para obligarse,

MANIFIESTAN

I. Que el Centro Galego de Arte Contemporánea, (CGAC), institución integrada orgánicamente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, ha organizado la exposición dedicada al pintor Rafael Baixeras, uno de los artistas más personales de la pintura española en la segunda mitad del siglo XX.

II. Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tiene entre sus objetivos la promoción y difusión del arte y apoyar la exhibición de aquellas manifestaciones que contribuyan a dar a conocer el panorama del arte moderno, por lo que considera de interés colaborar en este proyecto, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y el Centro Galego de Arte Contemporánea, acuerdan la colaboración en la organización de la exposición «Rafael Baixeras», que se celebrará en la Sala de Exposiciones Julio González dependiente de este Ministerio, en las fechas comprendidas de finales de septiembre a primeros de diciembre de 2001.

Segunda.—El Comisario de la exposición, perteneciente al Centro Galego de Arte Contemporánea, realizará el proyecto de la exposición, la selección de obras a exponer, guión expositivo y supervisión del montaje y asegurará su presencia en la inauguración, en el acto de presentación a los medios de comunicación y en cualquier acto relacionado con la exposición que se estime conveniente.

Tercera.—El Ministerio a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, facilitará una perfecta adecuación de las salas de

exhibición para el montaje de la muestra, y asumirá las gestiones y gastos que se deriven de la presentación de la exposición, por los conceptos que a continuación se relacionan:

Montaje de la exposición.

Transporte de obras desde sus orígenes a Madrid y devolución.

Cuota de Seguro de toda la exposición en la modalidad de «clavo a clavo».

Gastos de viaje del Comisario.

Gastos de desplazamiento y estancia de tres días, en Madrid, de un técnico, para el montaje.

Vigilancia.

Adquisición de 400 ejemplares del catálogo de la exposición, por un precio total de 1.000.000 de pesetas.

La financiación de los gastos que asume el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por un importe máximo de 30.050,61 euros, contravalor en pesetas 5.000.000 (cinco millones), se hará con cargo a los siguientes créditos que para estas atenciones figuran asignados a la Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes en los vigentes Presupuestos Generales del Estado:

Aplicación presupuestaria 18.13.453B.227.06: 3.950.200 pesetas.

Aplicación presupuestaria 18.13.453B.223: 1.049.800 pesetas.

Cuarta.—El Centro Galego de Arte Contemporánea se compromete a la cesión de las obras integrantes de la exposición, libre de pago de derechos de participación y facilitará la relación definitiva a exponer y los datos necesarios para proceder a la contratación de montaje, transporte y seguro de la exposición.

También deberá respetar el diseño y montaje de las Salas de exposición, las normas de seguridad y las condiciones en el uso de las mismas que le sean facilitadas, así como a respetar los horarios, tanto para la carga y descarga, montaje y desmontaje, como para la visita del público.

Igualmente se compromete a facilitar el material de prensa.

Quinta.—Con motivo de la celebración de la exposición, el Centro Galego de Arte Contemporánea se encargará del diseño e impresión de un catálogo que habrá de dar una visión global de la exposición y en el que se recogerán las aportaciones de diferentes colaboradores. Así, en la página de créditos se incluirán los nombres de los responsables o técnicos que hayan colaborado en la organización de la muestra, y los textos institucionales.

En el citado catálogo se incluirán en modo y lugar preferente los logotipos de las partes firmantes del Convenio.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se compromete a la adquisición de 400 ejemplares, al precio especial de 2.500 pesetas unidad, para atender los compromisos institucionales, y de protocolo. El resto de la edición, en gallego, castellano e inglés, será puesta a disposición del público, con un precio de venta de 3.500 pesetas/ejemplar.

Sexta.—En toda la publicidad, créditos e invitaciones de la exposición e información generada con motivo de la misma, deberán figurar los logotipos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte-Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo-Centro Galego de Arte Contemporánea, con idéntico tratamiento, así como de otros patrocinadores si los hubiere.

Séptima.—Aquellos servicios que sean contratados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la ejecución de los compromisos adquiridos en este Convenio estarán sujetos al Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 21) por el que se aprueba el texto refundido de las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de producirse ingresos para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte éstos quedarán regulados por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Octava.—El presente Convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su firma hasta la fecha de finalización de la exposición, incluido el periodo de desmontaje y el transporte de devolución de toda la exposición.

Novena.—En caso de cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan resolverlo mediante la creación de una comisión mixta encargada de su seguimiento, integrada por un mismo número de miembros en las dos partes y en todo caso de persistir alguna diferencia, dada la naturaleza administrativa del mismo, se someterá a la competencia de los Tribunales de orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad, ambas partes lo firman, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados. La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo Vera.— El Consejero de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Jesús Pérez Varela.